



Presidencia de la República Dominicana

DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E
INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

OFICINA PRESIDENCIAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

NORTIC

A3

2014



NORMA SOBRE PUBLICACIÓN DE
DATOS ABIERTOS DEL GOBIERNO DOMINICANO

CAPÍTULO I

Santo Domingo, República Dominicana
Año 2014

Esto es solo un extracto de la NORTIC A3:2014, correspondiente al capítulo I, para mayor información, consultar la norma en su versión completa.

NORTIC A3:2014
Norma sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano

Edición: 1era

Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG)
Departamento de Transparencia y Acceso a la
Información Pública Gubernamental

Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación
(OPTIC)
Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica
(ENAT)

Diagramación y Diseño: Departamento Multimedia (OPTIC).

Fecha de aprobación: 22 de Enero, 2014

Categoría: A

Serie de documento: 1

Año de publicación: 2014

Versión 0.1.0

Impreso en República Dominicana



Tabla de contenido

PRÓLOGO.....	iv
MARCO LEGAL.....	vi
INTRODUCCIÓN.....	xii
CAPÍTULO I	
NORMA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS ABIERTOS	
DEL GOBIERNO DOMINICANO	15
SECCIÓN 1.01. Alcance	15
SECCIÓN 1.02. Referencias normativas	16
SECCIÓN 1.03. Conceptos generales	18
ANEXOS.....	28
EQUIPO DE TRABAJO	



Prólogo

La Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) es el organismo creado mediante el decreto No. 486-12 emitido por el Presidente de la República Dominicana, Lic. Danilo Medina, en donde se le atribuye a este órgano las funciones de ser el rector en materia de ética, transparencia, gobierno abierto, lucha contra la corrupción, conflicto de intereses y libre acceso a la información, en el ámbito de la administración pública.

De modo, que atendiendo a sus funciones, la DIGEIG ha elaborado la Norma sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano (NORTIC A3:2014), en conjunto con la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), la cual mediante el decreto No. 1090-04, es el organismo del Estado Dominicano responsable de fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en los organismos gubernamentales.

La República Dominicana manifestó formalmente su intención de formar parte de la Alianza para el Gobierno Abierto en octubre de 2011, y pertenece al 2do grupo de países que ingresó a la misma, siendo el primer grupo el de los 8 países fundadores. Como parte de esta Alianza nuestro país ha asumido compromisos internacionales en materia de Gobierno Abierto. Los datos abiertos son un componente del gobierno abierto que implica: transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y uso de nuevas tecnologías.

Debido a que entre los compromisos asumidos y presentados en marzo de 2012 en Brasilia está la creación de un sitio web que almacene los principales datos¹ que produce la administración pública, la DIGEIG y la OPTIC han convenido

¹ Hace referencia a cualquier documento o contenido o recurso sobre un tema en específico.



en esta norma las directrices que deben seguir cada uno de los organismos gubernamentales para la oportuna y correcta publicación de su información, estando este sitio web bajo la dirección www.datos.gob.do. Dado que las TIC juegan uno de los principales roles como herramientas y mecanismos en el logro del Gobierno Abierto, se ha clasificado como una NORTIC a esta normativa.

Las NORTIC fueron concebidas con el fin de normalizar, estandarizar y disponer una herramienta de auditoría para el efectivo uso e implementación de las TIC en el Gobierno Dominicano, con el fin de llegar a la completa homogeneidad entre los organismos gubernamentales.

En este contexto, se han definido 5 categorías o tipos de normas, según el alcance de estas, para ser difundidas e implementadas en toda la administración pública, como se presenta a continuación:

- Categoría A (normas universales), para las normativas que aplican para todos los organismos gubernamentales.
- Categoría B (normas para los departamentos de TI), para las normativas que aplican específicamente para los distintos viceministerios, direcciones, departamentos, divisiones o áreas de Tecnologías de la Información (TI) de los organismos gubernamentales.
- Categorías C (normas municipales), para las normativas que aplican para las iniciativas de TIC de los ayuntamientos en sus respectivos municipios.
- Categorías D (normas para embajadas), para las normativas que aplican únicamente para las iniciativas de TIC de las embajadas, consulados y misiones en el extranjero.
- Categorías E (normas especiales), para las normativas que aplican a organismos gubernamentales con características específicas dependiendo de sus funciones y estructura orgánica, así como para iniciativas, proyectos o programas de gobierno, en el cual se haga uso de las TIC.

De modo, que esta Norma sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano, por tener un alcance universal, pertenece a la categoría A; mientras que por ser la tercera NORTIC elaborada y ha sido lanzada en el año 2014, su denominación sería NORTIC A3:2014.



Marco legal

La DIGEIG y la OPTIC han establecido en conjunto las directrices sobre la publicación de datos abiertos, por las cuales se debe regir todo organismo dentro de la jurisdicción legal de las mismas (el ámbito administrativo gubernamental), tanto para aquellos que están físicamente dentro del territorio dominicano, como para aquellos organismos que se encuentran fuera, como las embajadas, consulados y misiones en el extranjero.

La misma podrá servir también como referencia normativa para los demás Poderes del Estado Dominicano.

El marco legal que soporta esta norma está compuesto por las leyes y decretos presidenciales presentados a continuación:

- El Decreto 486-12, mediante el cual se crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), como órgano rector en materia de ética, transparencia, gobierno abierto, lucha contra la corrupción, conflicto de interés y libre acceso a la información, en el ámbito administrativo gubernamental.
 - Artículo 2.- Colaboración de las Instituciones. Se ordena a todas las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, ofrecer colaboración plena, entregar las informaciones que sean solicitadas, permitir el acceso a los archivos institucionales de ser requerido, y dar respuesta en tiempo oportuno a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental para el cumplimiento de sus responsabilidades.
 - Artículo 6.- Funciones. La Dirección de Ética e Integridad Gubernamental tendrá entre sus funciones las siguientes:
 - Servir de canal de concertación y respuesta a las tareas asumidas por el



gobierno dominicano en materia de ética y transparencia en los escenarios nacionales e internacionales, en los temas y áreas de: Gobierno Abierto, IPAC, acceso a la información, conflicto de intereses, entre otros.

- Asegurar que las instituciones visibilicen la información de libre acceso basado en la cultura de la transparencia y en lo establecido en las leyes.
 - Ejecutar y conducir políticas y acciones para fomentar la transparencia.
 - Analizar el plan de acción presentado por las autoridades dominicanas ante la iniciativa Gobierno Abierto; realizar los ajustes y las coordinaciones institucionales que correspondan; asegurar la socialización con los sectores de la sociedad civil y el cumplimiento de los compromisos del país en los tiempos pautados, así como ostentar la representación del país en esta iniciativa.
 - Coordinar la implementación y desarrollo de los temas vinculados al acceso a la información, así como la supervisión y control de las entidades sujetas a ofrecer este servicio.
 - Contribuir a garantizar la estandarización de las informaciones en los portales electrónicos de las instituciones gubernamentales en los tiempos previstos.
- El Decreto 1090-04, a través del cual se constituye la OPTIC como dependencia directa del poder ejecutivo, en el cual se establece lo siguiente:
 - Artículo 3.- Serán funciones de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación, diseñar, proponer y definir las políticas, establecer los lineamientos y elaborar las estrategias, planes de acción y programas para promover, desarrollar y garantizar mayor acceso, conectividad e implantación de nuevas tecnologías de la información y comunicación, con el fin de fomentar su uso, como soporte del crecimiento económico y competitividad hacia la sociedad de la información, gestionando los proyectos conforme a tales directrices; y que garanticen el acceso equitativo a los mercados y al sector productivo como esfuerzo para la política de generación de empleo, para mejorar la calidad de vida, crear oportunidades de educación, trabajo, justicia, cultura y recreación, y otros.



- Artículo 5.- La Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación será responsable de la formulación de políticas y la implementación del proceso de desarrollo e innovación tecnológica para la transformación y modernización del Estado hacia la sociedad de la información, promoviendo la integración de nuevas tecnologías, su compatibilidad, interoperabilidad y estandarización en materia de tecnologías de información y comunicación (TIC).
- Artículo 7.- La Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación podrá proponer políticas para difundir y promover la generación de una cultura de tecnología de la información y comunicación en el país.
- Artículo 9.- La Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación deberá velar, asistir y supervisar en los aspectos y políticas relativas a la seguridad y privacidad de la información digitalizada y electrónica en el ámbito del sector público.
- Para el tratamiento de los derechos sobre la protección de datos personales, esta norma se ampara en la propia Constitución de la República Dominicana del 26 de enero de 2010.
- Artículo 44.- Derecho a la intimidad y el honor personal. Toda persona tiene derecho a la intimidad. Se garantiza el respeto y la no injerencia en la vida privada, familiar, el domicilio y la correspondencia del individuo. Se reconoce el derecho al honor, al buen nombre y a la propia imagen. Toda autoridad o particular que los viole está obligado a resarcirlos o repararlos conforme a la ley. Por tanto:
 - Toda persona tiene el derecho a acceder a la información y a los datos que sobre ella o sus bienes reposen en los registros oficiales o privados, así como conocer el destino y el uso que se haga de los mismos, con las limitaciones fijadas por la ley. El tratamiento de los datos e informaciones personales o sus bienes deberá hacerse respetando los principios de calidad, licitud, lealtad, seguridad y finalidad. Podrá solicitar ante la autoridad judicial competente la actualización, oposición al tratamiento, rectificación o destrucción de aquellas informaciones que afecten ilegítimamente sus derechos.
 - Se reconoce la inviolabilidad de la correspondencia, documentos o mensajes privados en formatos físico, digital, electrónico o de todo otro tipo. Sólo podrán ser ocupados, interceptados o registrados, por orden de



una autoridad judicial competente, mediante procedimientos legales en la sustanciación de asuntos que se ventilen en la justicia y preservando el secreto de lo privado, que no guarde relación con el correspondiente proceso. Es inviolable el secreto de la comunicación telegráfica, telefónica, cablegráfica, electrónica, telemática o la establecida en otro medio, salvo las autorizaciones otorgadas por juez o autoridad competente, de conformidad con la ley.

- El manejo, uso o tratamiento de datos e informaciones de carácter oficial que recaben las autoridades encargadas de la prevención, persecución y castigo del crimen, sólo podrán ser tratados o comunicados a los registros públicos, a partir de que haya intervenido una apertura a juicio, de conformidad con la ley.
- La Ley 200-04, la cual es la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública y establece la implementación de la sección “Transparencia” en los portales del Gobierno Dominicano.
 - Artículo 5.- Se dispone la informatización y la incorporación al sistema de comunicación por Internet o a cualquier otro sistema similar que en el futuro se establezca, de todos los organismos públicos centralizados y descentralizados del Estado, incluyendo el Distrito Nacional y los municipios, con la finalidad de garantizar a través de este un acceso directo del público a la información del Estado. Todos los poderes y organismos del Estado deberán instrumentar la publicación de sus respectivas “páginas web” a los siguientes fines:
 - Difusión de información: Estructura, integrantes, normativas de funcionamiento, proyectos, informes de gestión, base de datos².
 - Centro de intercambio y atención al cliente o usuario³: Consultas, quejas y sugerencias.
 - Trámites o transacciones bilaterales.
 - La información a que hace referencia el párrafo anterior, será de libre acceso al público sin necesidad de petición previa.

² Es un conjunto de datos almacenados de manera ordenada y que guardan relación entre ellos para su uso posterior.

³ Hace referencia a una persona que consume o manipula una información.



- Artículo 6.- La administración pública, tanto centralizada como descentralizada, como cualquier otro órgano o entidad que ejerza funciones públicas o ejecute presupuesto público, y los demás entes y órganos mencionados en el Artículo 1 de esta ley, tienen obligación de proveer la información contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soportes magnéticos o digitales o en cualquier otro formato y que haya sido creada u obtenido por ella o que se encuentre en su posesión y bajo su control.
 - Párrafo.- Se considerara como información, a los fines de la presente ley, cualquier tipo de documentación financiera relativa al presupuesto público o proveniente de instituciones financieras del ámbito privado que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las minutas de reuniones oficiales.
- Artículo 11.- La información solicitada podrá ser entregada en forma personal, por medio de teléfono, facsímil, correo ordinario, certificado o también correo electrónico, o por medio de formatos disponibles en la página de Internet que al efecto haya preparado la administración a la que hace referencia el Artículo 1 de esta ley.
- Artículo 24.- Las entidades o personas que cumplen funciones públicas o que administren recursos del Estado deberán prever en sus presupuestos las sumas necesarias para hacer publicaciones en los medios de comunicación colectiva, con amplia difusión nacional, de los proyectos de reglamentos y actos de carácter general, a los que se ha hecho referencia en el artículo anterior.
 - Párrafo.- En los casos en que la entidad o persona correspondiente cuente con un portal de Internet o con una página en dicho medio de comunicación, deberá prever la existencia de un lugar específico en ese medio para que los ciudadanos puedan obtener información sobre los proyectos de reglamentación, de regulación de servicios⁴, de actos y comunicaciones de valor general, que determinen de alguna manera la forma de protección de los servicios y el acceso de las personas de la mencionada entidad. Dicha información deberá ser actual y explicativa de su contenido, con un lenguaje entendible al ciudadano común.

⁴ Conjunto de actividades que ofrecen las instituciones para satisfacer necesidades de los ciudadanos.



- Se debe publicar el contenido utilizando medios tecnológicos que garanticen la autenticidad de la información, tales como certificados digitales.
- El Decreto No. 130-05, que aprueba el reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.
- La Ley 53-07 contra Crímenes y Delitos de Alta Tecnología.
 - Artículo 1.- Objeto de la Ley. La presente ley tiene por objeto la protección integral de los sistemas que utilicen tecnologías de información y comunicación y su contenido, así como la prevención y sanción de los delitos cometidos contra estos o cualquiera de sus componentes o los cometidos mediante el uso de dichas tecnologías en perjuicio de personas física o morales, en los términos previstos en esta ley. La integridad de los sistemas de información y sus componentes, la información o los datos, que se almacenan o transmiten a través de estos, las transacciones y acuerdos comerciales o de cualquiera otra índole que se llevan a cabo por su medio y la confidencialidad de estos, son todos bienes jurídicos protegidos.
- El Decreto No. 229-07, el cual es el instructivo de aplicación de Gobierno Electrónico contentivo de las pautas generales para el desarrollo de la Estrategia de Gobierno Electrónico en la República Dominicana.
- El Decreto No. 709-07 sobre las normas y estándares elaboradas por la OPTIC.
 - Artículo 1.- Se instruye a toda administración pública del Estado Dominicano a cumplir con las normas y los estándares tecnológicos para: (i) el desarrollo de portales gubernamentales, (ii) conectividad interinstitucional, (iii) interoperabilidad tecnológica, (iv) de seguridad, auditoría e integridad electrónica, (v) digitalización de documentos; así como cualquier otra normativa que sea redactada, aprobada y coordinada por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), en materia de tecnología de la información y la comunicación (TIC) y Gobierno Electrónico.



Introducción

La Norma sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano es un documento que establece el modelo que deben seguir los organismos del Estado para lograr la efectiva publicación de sus datos, de modo que estos estén a disposición para su reutilización por parte de la sociedad civil, las empresas privadas u otros organismos gubernamentales.

En esta norma se ha creado una metodología de gestión de datos abiertos donde se sigue el modelo de levantamiento, identificación, estructuración y publicación de la información reutilizable⁵. Cada uno de estos pasos se presentan como capítulos y describen todo lo necesario para lograr el cumplimiento de esta normativa en toda la administración pública.

En tal sentido, en esta norma también conocida como NORTIC A3, se indica desde el primer capítulo el alcance de la misma, la cual comprende todos los organismos del ámbito administrativo gubernamental del Estado Dominicano de manera mandataria, tanto para aquellos que están físicamente dentro del territorio dominicano, como para aquellos organismos que se encuentran fuera, como las embajadas, consulados y misiones en el extranjero y, de manera referencial, para los demás Poderes del Estado.

⁵ Hace referencia a datos o informaciones que pueden ser consumidas por otra persona.



En miras de implementar un Gobierno Abierto basado en buenas prácticas internacionales, ha servido de referencia la norma técnica para publicación de datos abiertos en Chile, la norma técnica de interoperabilidad de reutilización de recursos de información de España y la norma para la creación y administración de portales web del Gobierno Dominicano (NORTIC A2:2013).

Además, se establece el uso del estándar ISO/IEC 26300 para la utilización del Formato de Documento Abierto⁶ para Aplicaciones Ofimáticas de OASIS (ODF, por sus siglas en inglés), la ISO/IEC 32000-1:2008 que especifica al Formato de Documento Portátil⁷ (PDF, por sus siglas en inglés), los estándares recomendados por el Consorcio World Wide Web⁸ (W3C, por sus siglas en inglés), entre otros.

En el segundo capítulo sobre el levantamiento de la información, se determina cada uno de los responsables de la gestión de la información que debe ser reutilizable, mediante la conformación del Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), el cual debe seleccionar la información que se someterá al proceso de apertura, según las directrices establecidas en esta norma, así como el ordenamiento de la misma.

El siguiente capítulo que trata de la identificación de la información reutilizable, se indica las categorías con la que debe relacionarse cada uno de los conjuntos de datos que desean publicar los organismos gubernamentales, siendo estas las siguientes: ciencia y tecnología, economía, educación, electoral, gestión pública, legislación, medio ambiente, política exterior, salud, sociedad y bienestar, y urbanismo.

En tanto que en el capítulo acerca de la estructuración de la información reutilizable, se indican los distintos formatos⁹ a utilizar para las hojas de cálculo¹⁰, textos, diferentes tipos de imágenes, audio, video, intercambio de datos, compresión¹¹ sin pérdidas de datos y almacenamiento de documentos digitales¹².

⁶ Es un formato de documento abierto para aplicaciones ofimáticas.

⁷ Es un documento digital multiplataforma de almacenamiento de datos.

⁸ Es una entidad internacional que produce pautas y recomendaciones para la usabilidad y accesibilidad de la web.

⁹ Hace referencia a tipos de archivos con características particulares.

¹⁰ Es un tipo de documento con el que se puede manejar datos numéricos y alfanuméricos. Su uso principal es para realizar cálculos matemáticos.

¹¹ Refiriéndose a datos, es reducir el volumen de los datos con el objetivo de ganar más espacio libre.

¹² Es un documento en donde la información está codificada (bits) y para su lectura, visualización o grabado es necesario un dispositivo que reconozca dicha información.



También se indica en el capítulo anteriormente citado, los metadatos¹³ con los que debe contar cada información y conjunto de datos, así como el tipo de licencia con la que se estará publicando la información reutilizable.

Para el capítulo final sobre la publicación de la información reutilizable, se presenta la metodología de publicación en el sitio web oficial del Gobierno Dominicano, el cual es www.datos.gob.do. En este capítulo también se indica la frecuencia de actualización que debe tener cada uno de los conjuntos de datos publicados por el organismo gubernamental.

¹³ Son un conjunto de información que describe las características de otra información. Es “datos sobre datos”.



Capítulo I

NORMA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS ABIERTOS DEL GOBIERNO DOMINICANO

Esta norma indica las directrices y recomendaciones que debe seguir cada organismo del Gobierno Dominicano para la publicación de los datos que produce y lograr transformarlos en información reutilizable, creando la oportunidad de intercambiar o cruzar información entre bases de datos (del mismo origen o distintos), además de propiciar el desarrollo de aplicaciones, tanto desde el gobierno como desde la sociedad civil.

Este conjunto de directrices y recomendaciones pretende constituirse en una herramienta de significativa utilidad para lograr la colaboración del ciudadano en asuntos de su particular interés para la consecución de un beneficio común.

SECCIÓN 1.01

Alcance

Las directrices de esta norma deben ser aplicadas por todos los organismos pertenecientes al Poder Ejecutivo, ya sean centralizados, descentralizados, o embajadas, consulados y misiones en el extranjero.



Entre los organismos centralizados se encuentran los ministerios y sus dependencias, así como los organismos con nivel de ministerios, viceministerios, organismos adscritos a la Presidencia de la República, consejos y organismos asesores, direcciones generales, oficinas nacionales, procuradurías fiscales, escuelas públicas, hospitales públicos, bibliotecas y museos.

Entre los organismos descentralizados se encuentran las instituciones financieras y las no financieras, organismos reguladores, instituciones de la seguridad social y empresas públicas.

Los organismos pertenecientes a los demás Poderes del Estado, así como aquellos que entran dentro de la clasificación de “Organismos Especiales”, según el Ministerio de Administración Pública (MAP), también pueden implementar los estándares indicados en esta norma como un modelo de buenas prácticas, en apoyo a la estandarización del Estado Dominicano.

SECCIÓN 1.02

Referencias normativas

Para la elaboración de esta norma se tomó como referencia la norma técnica para publicación de datos abiertos en Chile (versión 2.1) publicada en febrero de 2014, así como la norma técnica de interoperabilidad de reutilización de recursos de información de España, aprobada el 19 de febrero de 2014.

La norma para la creación y administración de portales web del Gobierno Dominicano (NORTIC A2:2013) publicada el 27 de junio de 2013, ha sido utilizada como referente para la presentación del portal www.datos.gob.do, así como para las iniciativas de medios web¹⁴ de datos abiertos de los organismos del Estado.

Para el uso e implementación de diferentes formatos de documentos se tomaron como referencia la ISO/IEC 26300, la cual estandariza el Formato de Documento Abierto para Aplicaciones Ofimáticas de OASIS (ODF, por sus siglas en inglés), el ECMA-376 y la ISO/IEC 29500, los cuales definen al Office Open XML¹⁵ como formato de archivo abierto y estándar, así como la ISO/IEC 32000-

¹⁴ Para fines de esta norma, se utiliza este término para agrupar los portales web, la versión móvil del mismo, el sub-portal de transparencia y todos aquellos sitios web desarrollados por un organismo.

¹⁵ Es un compendio de formatos abiertos desarrollado por Microsoft para visualización y edición de hojas de cálculo, documentos de texto y presentaciones.



1:2008, que especifica al Formato de Documento Portátil (PDF, por sus siglas en inglés) como un estándar abierto desde el 1 de julio de 2008.

En el caso del formato de imagen para Gráficos de Red Portátiles¹⁶ (PNG, por sus siglas en inglés), la ISO/IEC 15444-1:2000 es la referencia consultada.

Como estándar de lenguaje declarativo de acceso a bases de datos relacionales¹⁷, se tomó como referencia la ISO/IEC 9075-1:2008, la cual adopta como estándar al Lenguaje de consulta estructurados¹⁸ (SQL, por sus siglas en inglés).

Para el uso del Formato de Transformación Unicode de 8-bit¹⁹ (UTF-8, por sus siglas en inglés), se consultó el estándar internacional ISO/IEC 10646 que define el Conjunto de Caracteres Universal²⁰ (UCS, por sus siglas en inglés) como un sistema de codificación de caracteres, mientras que para la especificación del sistema horario de 24 horas se utiliza el estándar internacional de notación de tiempo ISO 8601.

También se ha tomado como referencia los modelos utilizados o desarrollados por el Consorcio World Wide Web (W3C) como el Marco de Descripción de Recursos²¹ (RDF, por sus siglas en inglés) para la representación de la información en la web, basado en metadatos; el Lenguaje de Marcas Extensible (XML, por sus siglas en inglés) para almacenar datos de forma legible; el vocabulario para Catálogo de Datos²² (DCAT, por sus siglas en inglés), el cual facilita la interoperabilidad entre los catálogos²³ de datos publicados en la web, y el formato de Gráficos Vectoriales Redimensionables²⁴ (SVG, por sus siglas en inglés).

¹⁶ Es un formato de imagen orientado a la compresión sin pérdida de calidad. Soporta transparencia, al igual que el GIF y no soporta animaciones.

¹⁷ Es una base de datos que permite la interconexión entre los datos almacenados en ella.

¹⁸ El SQL es un lenguaje de programación utilizado para acceder a bases de datos relacionales.

¹⁹ Es un formato estándar de codificación de caracteres capaz de representar cualquier carácter. Por sus características es recomendado para ser utilizado en la codificación de correos electrónicos y páginas web.

²⁰ Conjunto de caracteres universal, es un sistema de codificación de caracteres, el cual permite la conversión sin pérdida, de prácticamente cualquier lenguaje, ya que este contiene los caracteres necesarios de todos los lenguajes conocidos.

²¹ Es un modelo estándar del Consorcio World Wide Web (W3C), diseñado para almacenar datos en forma legible e intercambio de datos en la web.

²² Es un estándar definido por el Consorcio World Wide Web (W3C) y diseñado para facilitar la interoperabilidad entre catálogos de datos publicados en la Web.

²³ Conjunto de datos bajo los cuales se publica la información en formato abierto.

²⁴ Es un formato para presentar gráficos vectoriales.



SECCIÓN 1.03

Conceptos generales

1.03.1 Gobierno Abierto

Es aquel que promueve el acceso a la información, la colaboración y la participación de la ciudadanía, contribuyendo:

- A mejorar la gestión pública,
- A la transparencia y
- Al incremento de la confianza de la sociedad en la Administración Pública.
 - Como lo describe el Memorando sobre Transparencia y Gobierno Abierto promulgado por el Presidente de EEUU, Barack Obama, el 21 de enero de 2009, los pilares del gobierno abierto son los siguientes:
- Transparencia: proporcionando informaciones sobre el uso de los recursos del Estado, además de sus planes de acción.
- Colaboración: incentivando a los ciudadanos para que cooperen en lograr el crecimiento del sector público y el privado.
- Participación: promoviendo la innovación mediante las ideas de los propios ciudadanos, otorgándole el derecho que como soberanos del país tienen para opinar sobre la elaboración de políticas públicas, convirtiéndose estos de observadores a protagonistas del desarrollo del Estado.

1.03.2 Datos abiertos

El manual de los datos abiertos de la Fundación de Conocimiento Abierto define:

“Los datos abiertos son datos que pueden ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, y que se encuentran sujetos, cuando más, al requerimiento de atribución y de compartirse de la misma manera en que aparecen”.

El término abierto, se define como un “formato cuya especificación esté disponible públicamente y de manera gratuita, además, para su uso no se deben imponer restricciones de tipo monetario u otras”.



De modo, que el dato abierto para lograr ser reutilizado no debe tener limitaciones de licencia, derechos de autor o patentes²⁵, además de que no haya ninguna variable que limite su acceso. Siendo así, sus características principales son la disponibilidad, el acceso, la reutilización, la redistribución y la ausencia de restricción tecnológica.

Es así como la apertura de los datos públicos genera los siguientes beneficios:

- Incrementa la transparencia.
- Mejora la credibilidad de las instituciones públicas.
- Genera mayor rendición de cuentas (accountability) de la gestión pública.
- Aumenta la calidad e integridad de los datos del Gobierno.
- Aumenta la productividad de los servidores públicos.
- Permite a los responsables políticos estar más vinculados y cercanos a las preocupaciones e intereses de sus ciudadanos.
- Fomenta la participación activa de los ciudadanos.
- Crea nuevos empleos en el sector de tecnologías.
- Aumenta la eficiencia en la búsqueda de información.

Por tanto, no solo el Gobierno es quien obtiene beneficios gracias a la apertura de sus datos, sino que también los ciudadanos, mediante la gran cantidad de aplicaciones y servicios que pueden lanzarse y que mejoran la calidad de vida de los mismos, así como también existe el beneficio para las empresas, las cuales pueden transformar tal información, en beneficios de valor económico, aumentando sus niveles de competitividad en el mercado.

Sin embargo, los datos liberados deben cumplir con las leyes de privacidad y protección de las personas, lo que nos da como clave que los datos abiertos no pueden ser información sobre individuos específicos.

²⁵ Es un derecho exclusivo otorgado al creador de un invento o proceso que aporta una nueva forma para realizar algo, lo que le permite al titular de la patente impedir su uso por terceros.



Glosario de Términos

BASE DE DATOS

Es un conjunto de datos almacenados de manera ordenada y que guardan relación entre ellos para su uso posterior.

BASES DE DATOS RELACIONALES

Es una base de datos que permite la interconexión entre los datos almacenados en ella.

CATÁLOGO

Conjunto de datos bajo los cuales se publica la información en formato abierto.

COMPRESIÓN

Refiriéndose a datos, es reducir el volumen de los datos con el objetivo de ganar más espacio libre.

DATOS

Hace referencia a cualquier documento o contenido o recurso sobre un tema en específico.

VOCABULARIO PARA CATÁLOGO DE DATOS (DCAT)

Es un estándar definido por el Consorcio World Wide Web (W3C) y diseñado para facilitar la interoperabilidad entre catálogos de datos publicados en la Web.

DOCUMENTOS DIGITALES

Es un documento en donde la información esta codificada (bits) y para su lectura, visualización o grabado es necesario un dispositivo que reconozca dicha información.

FORMATOS

Hace referencia a tipos de archivos con características particulares.



HOJAS DE CÁLCULO

Es un tipo de documento con el que se puede manejar datos numéricos y alfanuméricos. Su uso principal es para realizar cálculos matemáticos.

INFORMACIÓN REUTILIZABLE

Hace referencia a datos o informaciones del sector público que puedan ser consumidas y/o transformadas por personas físicas o jurídicas, ya sea para fines comerciales o no.

MEDIOS WEB

Para fines de esta norma, se utiliza este término para agrupar los portales web, la versión móvil del mismo, el sub-portal de transparencia y todos aquellos sitios web desarrollados por un organismo.

METADATOS

Son un conjunto de información que describe las características de otra información. Es “datos sobre datos”.

FORMATO DE DOCUMENTO ABIERTO (ODF)

Es un formato de documento abierto para aplicaciones ofimáticas.

OFFICE OPEN XML

Es un compendio de formatos abiertos desarrollado por Microsoft para visualización y edición de hojas de cálculo, documentos de texto y presentaciones.

PATENTE

Es un derecho exclusivo otorgado al creador de un invento o proceso que aporta una nueva forma para realizar algo, lo que le permite al titular de la patente impedir su uso por terceros.

FORMATO DE DOCUMENTO PORTÁTIL (PDF)

Es un documento digital multiplataforma de almacenamiento de datos.

GRÁFICOS DE RED PORTÁTILES (PNG)

Es un formato de imagen orientado a la compresión sin pérdida de calidad. Soporta transparencia, al igual que el GIF y no soporta animaciones.



MARCO DE DESCRIPCIÓN DE RECURSOS (RDF)

Es un modelo estándar del Consorcio World Wide Web (W3C), diseñado para almacenar datos en forma legible e intercambio de datos en la web.

SERVICIOS

Conjunto de actividades que ofrecen las instituciones para satisfacer necesidades de los ciudadanos.

LENGUAJE DE CONSULTA ESTRUCTURADOS (SQL)

El SQL es un lenguaje de programación utilizado para acceder a bases de datos relacionales.

GRÁFICOS VECTORIALES REDIMENSIONABLES (SVG)

Es un formato para presentar gráficos vectoriales bidimensionales estáticos o animados.

CONJUNTO DE CARACTERES UNIVERSAL (UCS)

Conjunto de caracteres universal, es un sistema de codificación de caracteres, el cual permite la conversión sin pérdida, de prácticamente cualquier lenguaje, ya que este contiene los caracteres necesarios de todos los lenguajes conocidos.

USUARIO

Hace referencia a una persona que consume o manipula una información.

FORMATO DE TRANSFORMACIÓN UNICODE DE 8-BIT (UTF-8)

Es un formato estándar de codificación de caracteres capaz de representar cualquier carácter. Por sus características es recomendado para ser utilizado en la codificación de correos electrónicos y páginas web.

CONSORCIO WORLD WIDE WEB (W3C)

Es una entidad internacional que produce pautas y recomendaciones para la usabilidad y accesibilidad de la web.



LENGUAJE DE MARCAS EXTENSIBLE (XML)

Es un lenguaje desarrollado por el Consorcio World Wide Web (W3C) para almacenar datos en forma legible y utilizado para el intercambio de información entre diferentes plataformas.



Abreviaturas y Acrónimos

NO.	ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS	INGLES	ESPAÑOL
1	CAMWEB	N/A	Comité Administrador de los Medios Web
2	DCAT	Data Catalog Vocabulary	Vocabulario para Catálogo de Datos
3	DIGEIG	N/A	Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental
4	ECMA	European Computer Manufacturers Association	Asociación Europea de Fabricante de Equipos
5	IEC	International Electrotechnical Commission	Comisión Electrotécnica Internacional
6	ISO	International Organization for Standardization	Organización Internacional de Normalización
7	ODF	Open Data Format	Formato de Documento Abierto
8	OPTIC	N/A	Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación
9	PDF	Portable Document File	Formato de Documento Portátil
10	PNG	Portable Network Graphics	Gráficos de Red Portátiles
11	RDF	Resource Description Framework	Marco de Descripción de Recursos
12	SQL	Structure Query Language	Lenguaje de Consulta Estructurado
13	SVG	Scalable Vector Graphics	Gráficos Vectoriales Redimensionables
14	TIC	N/A	Tecnología de la Información y comunicación
15	UCS	Universal Character Set	Conjunto de Caracteres Universal
16	UTF-8	8-bit Unico de Transformation Format	Formato de Transformación Unicode de 8-bit
17	W3C	World Wide Web Consortium	Consortio World Wide Web
18	XML	eXtensible Markup Language	Lenguaje de Marcas Extensible



Bibliografía

- Equipo de profesionales del Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. (2013). Estudio sobre objetivos, estrategias y actuaciones nacionales e internacionales en materia de gobierno abierto. España.
- IDE Chile. (2013). Recomendación para crear y configurar Wep Map Service (WMS). Chile.
- Open Government Partnership. (2012). Plan de acción Uruguay 2012. Uruguay.
- Alonso, J. M., & Iglesias, C. (Edits.). (2 de Abril de 2013). Use cases and requirements for the open data directory.
- Arias, M. (Febrero de 2008). Reutilización de la información y protección de datos personales. Revista de Estudios Locales(107).
- Corojan, A., & Campos, E. (2011). Gobierno abierto: Alcance e implicaciones.
- Directores de Información del Consejo Federal. (2009). Data.gov Concept of Operations. Estados Unidos.
- Gobierno de Chile. (2011). Guía rápida de publicación. Chile.
- Gobierno de Chile. (2013). Norma técnica para publicación de datos abiertos en Chile. Chile.
- Grupo de Investigación en Gobierno, Administración y Políticas Públicas. (2012). Gobierno Abierto es la respuesta... ¿Cuál era la pregunta? España.
- Instituto Nacional de Normalización. (2012). Documento técnico de aplicación de normas chilenas de información geográfica. Chile.
- LexNova. (2013). Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. España.
- Ministerio de Bienes Nacionales. (2011). Análisis de plataformas tecnológicas para la implementación de IDE. Chile.

- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. (2013). Norma técnica de interoperabilidad de reutilización de recursos de información. España.
- Ministerio de Haciendas y Administraciones Públicas. (2012). Plan de medidas de impulso de la Reutilización de la Información del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2012 - 2014. España.
- Ministerio de Industria, Energía y Turismo & Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. (s.f.). Norma técnica de interoperabilidad de reutilización de recursos de información. España.
- Ministerio de la Protección Social. (2009). Lineamientos Técnicos para el registro de los datos del registro individual de la prestación de servicios de salud - RIPS. Bogotá.
- Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. (2011). Anexo: Guía para avanzar en el nivel inicial del modelo de madurez de gobierno en línea para datos abiertos. Bogotá.
- National Aeronautics and Space Administration [NASA]. (2010). NASA Open government plan. Estados Unidos de América.
- Navarra, G. d. (2012). LEY FORAL 11/2012, DE 21 DE JUNIO, DE LA TRANSPARENCIA Y DEL GOBIERNO ABIERTO. España.
- Observatorio Regional de la Sociedad de la Información de Castilla y León (ORSI). (s.f.). 10 ideas para hacer tu Ayuntamiento abierto. España.
- Open Government Partnership. (2011). National action plan for the United States of America. Estados Unidos.
- Open Government Partnership. (2012). Plan de acción de la República Dominicana. República Dominicana.
- Open Knowledge Foundation. (2010-2012). Manual de los Datos Abiertos.
- Open Knowledge Foundation. (14 de Noviembre de 2012). Open Data Handbook Documentation.
- Parlamento Europeo & Consejo de la Unión Europea. (2013). Directiva 2013/37/UE del Parlamento Europeo y del consejo del 26 de junio del 2013 por la que se modifica la Directiva 2003/98/CE relativa a la reutilización de la información del sector público.

- Poder Legislativo de Uruguay . (2008). Ley no. 18.331 Protección de datos personales y acción de “HABEAS DATA”. Uruguay.
- Presidencia República de Costa Rica. (2013). Alianza para el gobierno abierto, plan de acción Costa Rica 2013-2014. Costa Rica.
- Ramírez, Á. (7 de Diciembre de 2011). Gobierno abierto y modernización de la gestión pública: Tendencias actuales y el (inevitable) Camino que viene. Enfoques, 9(15), 99-125.
- W3C Brazil & Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC). (2011). Open Data for Public Policies in Latin America and the Caribbean.
- World Bank. (s.f.). Datos de libre acceso.
- Ximdex. (2012). Guía para la publicación de datos abiertos y enlazados.



ANEXOS

Anexo A Propuesta de categorías para los organismos gubernamentales

NO.	ORGANISMO	CATEGORÍA	SUB-CATEGORÍA	PALABRA CLAVE
1	Acuario Nacional	Sociedad y Bienestar	Parque	Acuario
2	Administración General del Parque Nacional Mirador Norte	Sociedad y Bienestar	Parque	Mirador
3	Administradora de Riesgos de Salud de las Fuerzas Armadas	Sociedad y Bienestar	Asistencia Social	Salud
4	Administradora de Riesgos de Salud SEMMA	Sociedad y Bienestar	Asistencia Social	Salud
5	Administradora de Subsidios Sociales	Sociedad y Bienestar	Asistencia Social	Subsidios
6	Archivo General de la Nación	Educación	Cultura	Patrimonio Documental
7	Autoridad Metropolitana del Transporte de Santiago	Urbanismo	Transporte Terrestre	Transporte
8	Autoridad Nacional de Asuntos Marítimos	Ciencia y Tecnología	Investigación	Asuntos Marítimos
9	Autoridad Portuaria Dominicana	Economía	Transporte Marítimo	Puertos
10	Banco Agrícola de la República Dominicana	Economía	Finanzas	Agricultura
11	Banco Central de la República Dominicana	Economía	Finanzas	Banco
12	Banco de Reservas de la República Dominicana	Economía	Finanzas	Banco
13	Banco Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción	Economía	Finanzas	Banco
14	Caja de Ahorros para Obreros y Monte de Piedad	Economía	Finanzas	Banco
15	Caja de Pensiones y Jubilaciones para Choferes	Sociedad y Bienestar	Asistencia Social	Pensiones
16	Cámara de Cuentas	Gestión Pública	Transparencia	Cuentas
17	Cámara de Diputados	Legislación		Diputados
18	Central de Apoyo Logístico PROMESE/CAL	Salud	Asistencia Social	Farmacia
19	Centro de Capacitación en Política y Gestión Fiscal	Educación	Formación	Gestión Fiscal
20	Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial	Economía	Competitividad	Industria
21	Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana	Economía	Industria y Comercio	Economía



22	Centro de Operaciones de Emergencias	Sociedad y Bienestar	Emergencia	Emergencia
23	Comedores Económicos del Estado	Sociedad y Bienestar	Asistencia Social	Comedores
24	Comisión de Reforma de la Empresa Pública	Economía	Industria y Comercio	Empresa
25	Comisión Ejecutiva para la Reforma del Sector Salud	Salud	Protección y Derechos	Reforma
26	Comisión Nacional de Defensa de la Competencia	Economía	Competitividad	Competitividad
27	Comisión Nacional de Emergencia	Sociedad y Bienestar	Emergencia	Emergencia
28	Comisión Nacional de Energía	Economía	Energía	Energía
29	Comisión Nacional de Regulación de Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguarda	Economía	Industria y Comercio	Comercio
30	Comisión Permanente para la Reforma y Modernización de las Fuerzas Armadas	Gestión Pública		Fortalecimiento Institucional
31	Comité de Retiro de la Policía Nacional	Sociedad y Bienestar	Asistencia Social	Pensiones
32	Comité Nacional Contra el Lavado de Activos	Sociedad y Bienestar	Delito	Lavado de Activos
33	Congreso Nacional	Legislación		Congreso
34	Consejo Asesor del Presidente de la República	Gestión Pública	Políticas Públicas	Presidencia
35	Consejo Asesor en Materia de Lucha Anticorrupción de la Presidencia de la República	Gestión Pública	Transparencia	Anticorrupción
36	Consejo de Administración y Regulación de Taxis	Sociedad y Bienestar	Transporte Terrestre	Taxis
37	Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo	Economía	Industria y Comercio	Cartografía
38	Consejo de la Medalla Presidencial al Mérito Civil	Sociedad y Bienestar	Cultura	Mérito Civil
39	Consejo de Ministros	Gestión Pública	Políticas Públicas	Ministerios
40	Consejo de Seguridad y Defensa Nacional	Sociedad y Bienestar	Seguridad Pública	Seguridad
41	Consejo del Poder Judicial	Gestión Pública	Transparencia	Justicia
42	Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura	Economía	Acuicultura	Pesca
43	Consejo Dominicano del Café	Economía	Agricultura	Café



44	Consejo Económico, Social e Institucional	Gestión Pública	Políticas Públicas	Economía
45	Consejo Estatal del Azúcar	Economía	Agricultura	Azúcar
46	Consejo Nacional de Competitividad	Economía	Competitividad	Competitividad
47	Consejo Nacional de Discapacidad	Sociedad y Bienestar	Protección y Derechos	Discapacidad
48	Consejo Nacional de Drogas	Sociedad y Bienestar	Delito	Drogas
49	Consejo Nacional de Estancias Infantiles	Sociedad y Bienestar	Protección y Derechos	Estancias Infantiles
50	Consejo Nacional de Fronteras	Economía	Industria y Comercio	Frontera
51	Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales	Medio Ambiente	Investigación	Investigación
52	Consejo Nacional de la Defensa Pública	Sociedad y Bienestar	Protección y Derechos	Defensa Pública
53	Consejo Nacional de la Magistratura	Gestión Pública		Magistratura
54	Consejo Nacional de la Persona Envejeciente	Sociedad y Bienestar	Protección y Derechos	Vejez
55	Consejo Nacional de la Seguridad Social	Sociedad y Bienestar	Asistencia Social	Seguridad Social
56	Consejo Nacional de la Vivienda Económica	Sociedad y Bienestar	Infraestructura	Vivienda
57	Consejo Nacional de Población y Familia	Sociedad y Bienestar	Protección y Derechos	Familia
58	Consejo Nacional de Producción Pecuaria	Economía	Industria y Comercio	Pesca
59	Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	Economía	Industria y Comercio	Empresa
60	Consejo Nacional de Reestructuración Industrial	Economía	Industria y Comercio	Industria
61	Consejo Nacional de Seguridad	Sociedad y Bienestar	Seguridad Pública	Seguridad
62	Consejo Nacional de Valores	Economía	Industria y Comercio	Valores
63	Consejo Nacional de Zonas Financieras Internacionales	Política Exterior	Finanzas	Finanzas
64	Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación	Economía	Industria y Comercio	Zonas Francas



65	Consejo Nacional Interinstitucional de Reforma y Modernización de la Educación y Formación Técnico Profesional	Educación		Educación
66	Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismos de Desarrollo Limpio	Medio Ambiente	Meteorología	Clima
67	Consejo Nacional para el VIH y el SIDA	Salud	Protección y Derechos	SIDA
68	Consejo Nacional para la Calidad	Economía	Competitividad	Calidad
69	Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia	Sociedad y Bienestar		Niñez
70	Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera	Economía	Ganadería	Leche
71	Consejo Nacional para las Comunidades Dominicanas en el Exterior	Política Exterior	Participación Ciudadana	Comunidad
72	Consejo para la Seguridad Alimentaria	Sociedad y Bienestar	Seguridad Pública	Comunidad
73	Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo	Gestión Pública	Protección y Derechos	Jurídica
74	Contraloría General de la República	Gestión Pública	Transparencia	Contraloría
75	Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la Provincia Duarte	Sociedad y Bienestar	Agua	Acueducto y Alcantarillado
76	Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Romana	Sociedad y Bienestar	Agua	Acueducto y Alcantarillado
77	Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Vega	Sociedad y Bienestar	Agua	Acueducto y Alcantarillado
78	Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Moca	Sociedad y Bienestar	Agua	Acueducto y Alcantarillado
79	Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Monseñor Nouel	Sociedad y Bienestar	Agua	Acueducto y Alcantarillado
80	Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata	Sociedad y Bienestar	Agua	Acueducto y Alcantarillado
81	Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago	Sociedad y Bienestar	Agua	Acueducto y Alcantarillado
82	Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo	Sociedad y Bienestar	Agua	Acueducto y Alcantarillado



83	Corporación de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Boca Chica	Sociedad y Bienestar	Agua	Acueducto y Alcantarillado
84	Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo	Economía	Turismo	Turismo
85	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales	Sociedad y Bienestar	Energía	Electricidad
86	Corporación Dominicana de Empresas Estatales	Economía	Industria y Comercio	Televisión
87	Corporación Estatal de Radio y Televisión	Sociedad y Bienestar	TIC	Salud
88	Cruz Roja Dominicana	Sociedad y Bienestar	Seguridad Pública	Salud
89	Cuerpo Especializado de Seguridad Aeroportuaria	Urbanismo	Transporte Aéreo	Aeropuerto
90	Cuerpo Especializado de Seguridad del Metro de Santo Domingo	Urbanismo	Transporte Terrestre	Metro
91	Cuerpo Especializado de Seguridad Fronteriza Terrestre	Sociedad y Bienestar	Seguridad Nacional	Frontera
92	Cuerpo Especializado de Seguridad Portuaria	Urbanismo	Transporte Marítimo	Puertos
93	Defensor del Pueblo	Gestión Pública	Transparencia	Pueblo
94	Departamento Aeroportuario	Urbanismo	Infraestructura	Aeropuerto
95	Departamento Nacional de Investigaciones	Ciencia y Tecnología	Investigación	Investigación
96	Despacho de la Primera Dama	Sociedad y Bienestar	Primera Dama	Primera Dama
97	Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía Nacional	Sociedad y Bienestar		Artesanía
98	Dirección de Información y Defensa de los Afiliados	Sociedad y Bienestar	Asistencia Social	Seguridad Social
99	Dirección de Información, Análisis y Programación Estratégica de la Presidencia	Gestión Pública	Políticas Públicas	Presidencia
100	Dirección de Inteligencia del Estado Mayor Conjunto FF. AA.	Gestión Pública	Seguridad Nacional	Inteligencia
101	Dirección de Reservas de la Policía Nacional	Sociedad y Bienestar	Asistencia Social	Policía
102	Dirección General de Aduanas	Economía	Industria y Comercio	Aduanas
103	Dirección General de Albergues y Residencias para la Reeducción Ciudadana de Niños, Niñas y Adolescentes	Sociedad y Bienestar	Asistencia Social	Educación



104	Dirección General de Análisis y Política Fiscal	Gestión Pública	Finanzas	Economía
105	Dirección General de Bellas Artes	Sociedad y Bienestar	Cultura	Artesanía
106	Dirección General de Bienes Nacionales	Urbanismo	Infraestructura	Bienes
107	Dirección General de Catastro Nacional	Urbanismo	Infraestructura	Catastro
108	Dirección General de Cine	Economía	Cine	Cine
109	Dirección General de Comunicación	Gestión Pública	Comunicación	Comunicación
110	Dirección General de Comunidad Digna	Sociedad y Bienestar	Comunidad	Políticas Públicas
111	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Gestión Pública	Finanzas	Finanzas
112	Dirección General de Contrataciones Públicas	Gestión Pública	Transparencia	Contrataciones
113	Dirección General de Control, Mantenimiento y Supervisión del Sistema de Peajes Nacionales	Urbanismo	Transporte Terrestre	Peajes
114	Dirección General de Cooperación Bilateral	Economía		Cooperación
115	Dirección General de Cooperación Multilateral	Economía		Cooperación
116	Dirección General de Crédito Público	Economía	Políticas Públicas	Crédito
117	Dirección General de Desarrollo de la Comunidad	Sociedad y Bienestar	Asistencia Social	Comunidad
118	Dirección General de Desarrollo Económico Social	Economía	Políticas Públicas	Economía
119	Dirección General de Desarrollo Fronterizo	Economía	Industria y Comercio	Frontera
120	Dirección General de Edificaciones	Urbanismo	Infraestructura	Construcción
121	Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación	Urbanismo		Carreteras
122	Dirección General de Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional	Educación	Formación	Escuelas
123	Dirección General de Estudios, Diseños de Infraestructura y Presupuesto	Urbanismo	Infraestructura	Obras Públicas



124	Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental	Gestión Pública	Transparencia	Ética
125	Dirección General de Ganadería	Economía	Ganadería	Ganadería
126	Dirección General de Impuestos Internos	Economía	Industria y Comercio	Impuestos
127	Dirección General de Inversiones Públicas	Gestión Pública	Finanzas	Inversiones
128	Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado	Sociedad y Bienestar	Asistencia Social	Pensiones
129	Dirección General de la Reserva de las Fuerzas Armadas	Sociedad y Bienestar	Asistencia Social	Pensiones
130	Dirección General de Migración	Sociedad y Bienestar	Migración	Migración
131	Dirección General de Minería	Ciencia y Tecnología	Investigación	Minería
132	Dirección General de Museos	Sociedad y Bienestar	Cultura	Museos
133	Dirección General de Operaciones y Mantenimientos Vial	Urbanismo	Transporte Terrestre	Obras Públicas
134	Dirección General de Ordenamiento de Desarrollo Territorial	Urbanismo	Políticas Públicas	Políticas Públicas
135	Dirección General de Pasaportes	Sociedad y Bienestar		Pasaporte
136	Dirección General de Planificación y Desarrollo	Urbanismo	Infraestructura	Planificación
137	Dirección General de Política y Legislación Tributaria	Economía	Políticas Públicas	Finanzas
138	Dirección General de Presupuesto	Gestión Pública	Finanzas	Finanzas
139	Dirección General de Prisiones	Sociedad y Bienestar	Seguridad Pública	Prisión
140	Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia	Gestión Pública	Políticas Públicas	Presidencia
141	Dirección General de Promoción de las Comunidades Fronterizas	Economía	Industria y Comercio	Frontera
142	Dirección General de Reglamentos y Sistemas	Urbanismo	Infraestructura	Obras Públicas
143	Dirección General de Supervisión y Fiscalización de Obras	Urbanismo	Infraestructura	Obras Públicas
144	Dirección General de Tránsito Terrestre	Urbanismo	Transporte Terrestre	Transporte



145	Dirección General del Libro y la Lectura	Sociedad y Bienestar	Cultura	Libro
146	Dirección General del Programa "Progresando con Solidaridad"	Sociedad y Bienestar	Asistencia Social	Solidaridad
147	Dirección General del Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)	Sociedad y Bienestar	Estadística	Políticas Públicas
148	Dirección Nacional de Control de Drogas	Sociedad y Bienestar	Delito	Drogas
149	Dirección Nacional de Mensuras Catastrales	Urbanismo	Infraestructura	Catastro
150	Dirección Nacional de Persecución de la Corrupción Administrativa	Gestión Pública	Transparencia	Anticorrupción
151	Dirección Nacional de Registro de Títulos	Sociedad y Bienestar	Infraestructura	Títulos
152	Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana	Sociedad y Bienestar	Energía	Hidroeléctrica
153	Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana	Sociedad y Bienestar	Energía	Electricidad
154	Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A.	Sociedad y Bienestar	Energía	Electricidad
155	Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S. A.	Sociedad y Bienestar	Energía	Electricidad
156	Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S. A.	Sociedad y Bienestar	Energía	Electricidad
157	Fondo de Desarrollo del Transporte Terrestre	Urbanismo	Transporte Terrestre	Transporte
158	Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Construcción	Sociedad y Bienestar	Asistencia Social	Pensiones
159	Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores Portuarios	Sociedad y Bienestar	Asistencia Social	Pensiones
160	Fondo de Promoción de las Iniciativas Comunitarias	Sociedad y Bienestar	Participación Ciudadana	Comunidad
161	Fondo Nacional de Jubilaciones de los Trabajadores Metalmecánicos de la Industria Metalúrgica y Minera	Sociedad y Bienestar	Asistencia Social	Jubilaciones
162	Fondo Nacional para el Medio Ambiente y Recursos Naturales	Medio Ambiente	Industria y Comercio	Recursos Naturales
163	Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas	Economía	Industria y Comercio	Empresa



164	Gabinetes de Coordinación	Gestión Pública	Políticas Públicas	Seguridad Social
165	Hospital Central de las Fuerzas Armadas	Salud	Asistencia Social	Hospital
166	Industria Nacional de la Aguja	Economía	Industria y Comercio	Aguja
167	Instituto Agrario Dominicano	Economía	Agricultura	Agrario
168	Instituto Azucarero Dominicano	Economía	Agricultura	Azúcar
169	Instituto Cartográfico Militar	Ciencia y Tecnología	Investigación	Cartografía
170	Instituto de Auxilios y Viviendas	Sociedad y Bienestar	Asistencia Social	Vivienda
171	Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo	Economía	Finanzas	Crédito
172	Instituto de Dignidad Humana Policía Nacional	Educación	Seguridad Pública	Dignidad
173	Instituto de Estabilización de Precios	Economía	Industria y Comercio	Precios
174	Instituto de Formación Turística del Caribe	Educación	Turismo	Turismo
175	Instituto de Innovación en Biotecnología e Industria	Ciencia y Tecnología	Investigación	Biotecnología
176	Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional	Sociedad y Bienestar	Asistencia Social	Seguridad Social
177	Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas	Sociedad y Bienestar	Asistencia Social	Seguridad Social
178	Instituto del Tabaco de la República Dominicana	Economía	Agricultura	Tabaco
179	Instituto Dominicano de Aviación Civil	Economía	Transporte Aéreo	Aviación
180	Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales	Medio Ambiente	Investigación	Investigación
181	Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones	Sociedad y Bienestar	TIC	Telecomunicaciones
182	Instituto Dominicano de Seguros Sociales	Sociedad y Bienestar	Asistencia Social	Seguridad Social
183	Instituto Dominicano para la Calidad	Economía	Competitividad	Calidad
184	Instituto Duarte	Educación	Cultura	Duarte
185	Instituto Especializado de Estudios Superiores de la Policía Nacional	Educación	Seguridad Pública	Educación
186	Instituto Nacional de Administración Pública	Educación	Formación	Administración



187	Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados	Sociedad y Bienestar	Agua	Acueducto y Alcantarillado
188	Instituto Nacional de Bienestar Magisterial	Sociedad y Bienestar	Asistencia Social	Seguridad Social
189	Instituto Nacional de Ciencias Forenses	Ciencia y Tecnología	Investigación	Forense
190	Instituto Nacional de Educación Física	Educación	Deporte	Deporte
191	Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional	Educación	Formación	Educación
192	Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio	Educación	Formación	Educación
193	Instituto Nacional de la Uva	Economía	Agricultura	Uva
194	Instituto Nacional de la Vivienda	Urbanismo	Infraestructura	Vivienda
195	Instituto Nacional de Patología Forense	Ciencia y Tecnología	Investigación	Forense
196	Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor	Sociedad y Bienestar	Protección y Derechos	Derechos
197	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos	Sociedad y Bienestar	Agua	Agua
198	Instituto Postal Dominicano	Sociedad y Bienestar	Comunicación	Correo
199	Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña	Educación	Formación	Educación
200	Instituto Superior para la Defensa	Educación	Seguridad Pública	Educación
201	Instituto Técnico Superior Comunitario	Educación	Formación	Comunidad
202	Instituto Tecnológico de las Américas	Educación	Formación	Tecnología
203	Jardín Botánico Nacional	Sociedad y Bienestar	Parque	Jardín Botánico
204	Jefatura de Estado Mayor de la Fuerza Aérea Dominicana	Sociedad y Bienestar	Seguridad Nacional	Fuerza Aérea
205	Jefatura de Estado Mayor de la Marina de Guerra	Sociedad y Bienestar	Seguridad Nacional	Marina de Guerra
206	Jefatura de Estado Mayor del Ejército Nacional	Sociedad y Bienestar	Seguridad Nacional	Ejército Nacional
207	Junta Central Electoral	Electoral	Participación Ciudadana	Junta Central
208	Junta de Aviación Civil	Economía	Transporte Aéreo	Aviación



209	Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas	Sociedad y Bienestar	Asistencia Social	Pensiones
210	Junta Monetaria	Economía	Finanzas	Finanzas
211	Liga Municipal Dominicana	Gestión Pública	Municipios	Municipios
212	Lotería Nacional	Sociedad y Bienestar	Asistencia Social	Lotería
213	Ministerio de Administración Pública	Gestión Pública		Administración
214	Ministerio de Agricultura	Economía	Agricultura	Agricultura
215	Ministerio de Cultura	Sociedad y Bienestar	Cultura	Cultura
216	Ministerio de Deportes y Recreación	Sociedad y Bienestar	Deporte	Deporte
217	Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo	Economía	Políticas Públicas	Economía
218	Ministerio de Educación	Educación		Educación
219	Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología	Educación	Educación Superior	Educación
220	Ministerio de Hacienda	Gestión Pública	Finanzas	Hacienda
221	Ministerio de Industria y Comercio	Economía	Industria y Comercio	Industria
222	Ministerio de la Juventud	Sociedad y Bienestar	Juventud	Juventud
223	Ministerio de la Mujer	Sociedad y Bienestar	Mujer	Mujer
224	Ministerio de la Presidencia	Gestión Pública	Políticas Públicas	Presidencia
225	Ministerio de las Fuerzas Armadas	Sociedad y Bienestar	Seguridad Nacional	Fuerzas Armadas
226	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Medio Ambiente		Medio Ambiente
227	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	Urbanismo	Infraestructura	Obras Públicas
228	Ministerio de Relaciones Exteriores	Política Exterior		Política Exterior
229	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Salud	Asistencia Social	Salud
230	Ministerio de Trabajo	Economía	Trabajo	Trabajo
231	Ministerio de Turismo	Economía	Turismo	Turismo
232	Ministerio Interior y Policía	Sociedad y Bienestar	Seguridad Pública	Policía
233	Museo Nacional de Historia Natural	Educación		Museos
234	Museo Policial Dominicano	Educación		Museos
235	Oficina de Coordinación Presidencial	Gestión Pública		Políticas Públicas
236	Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados	Sociedad y Bienestar	Delito	Bienes



237	Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado	Urbanismo	Transparencia	Obras Públicas
238	Oficina de la Defensa Civil	Sociedad y Bienestar	Emergencia	Defensa Civil
239	Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses	Urbanismo	Transporte	Transporte
240	Oficina Nacional de Defensa Pública	Sociedad y Bienestar	Protección y Derechos	Defensa Legal
241	Oficina Nacional de Derechos de Autor	Sociedad y Bienestar	Protección y Derechos	Derecho de Autor
242	Oficina Nacional de Estadísticas	Sociedad y Bienestar	Estadística	Estadísticas
243	Oficina Nacional de Evaluación Sísmica y Vulnerabilidad de Infraestructura y Edificaciones	Urbanismo	Infraestructura	Infraestructura
244	Oficina Nacional de la Propiedad Industrial	Economía	Industria y Comercio	Propiedad Industrial
245	Oficina Nacional de Meteorología	Sociedad y Bienestar	Meteorología	Meteorología
246	Oficina para el Reordenamiento del Transporte	Urbanismo	Transporte Terrestre	Transporte
247	Oficina Presidencia de Tecnologías de la Información y Comunicación	Gestión Pública	TIC	Tecnología
248	Oficina Presidencial de Iniciativas Democráticas	Gestión Pública	Políticas Públicas	Democracia
249	Oficina Técnica de Transporte Terrestre	Urbanismo	Transporte Terrestre	Transporte
250	Organismo Dominicano de Acreditación	Economía	Energía	Electricidad
251	Parque Zoológico Nacional	Sociedad y Bienestar	Parque	Zoológico
252	Plan de Asistencia Social de la Presidencia	Sociedad y Bienestar	Asistencia Social	Asistencia Social
253	Policía Nacional	Sociedad y Bienestar	Seguridad Pública	Policía
254	Presidencia del República	Gestión Pública	Políticas Públicas	Presidencia
255	Procuraduría General de la República	Sociedad y Bienestar	Protección y Derechos	Procuraduría
256	Refinería Dominicana de Petróleo	Economía	Petróleo	Petróleo
257	Secretariado Administrativo de la Presidencia	Gestión Pública	Políticas Públicas	Presidencia
258	Seguro Nacional de Salud	Sociedad y Bienestar	Asistencia Social	Salud
259	Senado	Legislación		Senado
260	Servicio Geológico Nacional	Medio Ambiente	Investigación	Geología



261	Superintendencia de Bancos	Economía	Finanzas	Banco
262	Superintendencia de Electricidad	Sociedad y Bienestar	Energía	Electricidad
263	Superintendencia de Pensiones	Sociedad y Bienestar	Asistencia Social	Pensiones
264	Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales	Sociedad y Bienestar	Asistencia Social	Salud
265	Superintendencia de Seguros	Sociedad y Bienestar	Asistencia Social	Seguridad Social
266	Superintendencia de Valores	Economía	Industria y Comercio	Economía
267	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Sociedad y Bienestar	Seguridad Pública	Seguridad
268	Suprema Corte de Justicia	Sociedad y Bienestar	Protección y Derechos	Justicia
269	Tesorería de la Seguridad Social	Sociedad y Bienestar	Asistencia Social	Seguridad Social
270	Tesorería Nacional de la República Dominicana	Gestión Pública		Tesorería
271	Tribuna Constitucional	Sociedad y Bienestar	Protección y Derechos	Constitución
272	Tribunal Superior Electoral	Electoral		Electoral
273	Unidad de Análisis Financiero	Economía	Finanzas	Finanzas
274	Unidad de Electrificación Rural y Sub-Urbana	Sociedad y Bienestar	Energía	Electricidad
275	Universidad Autónoma de Santo Domingo	Educación	Formación	Universidad
276	Vice-presidencia	Gestión Pública	Políticas Públicas	Vice-presidencia

EQUIPO DE TRABAJO

Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG)

Dr. Marino Vinicio Castillo, Director General

Dr. Miguel Suazo, Director Ejecutivo

Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Berenice Barinas, Encargada del Departamento de Transparencia y Acceso a la
Información Pública Gubernamental

Simón Castaños, Encargado de la División de Gobierno Abierto

Luis Santiago, Asesor de Informática

Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC)

Armando García, Director General

Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica (ENAT)

Elvyn Peguero, Gerente del ENAT

Shalem Pérez, Auditor de Estándares NORTIC

Ariel Acosta, Consultor de Estándares y Normativas

Ginsy Aguilera, Analista de Estándares y Normativas

Winner Núñez, Analista de Estándares y Normativas

Comité Interno para Evaluación de las Normas (CIEN) – Equipo OPTIC

Charli Polanco, Director TI

José Luis Liranzo, Director del DiGOB

Pedro Gómez, Director de Planificación y Desarrollo

Miguel Guerra, Gerente Multimedia

Daniel Medrano, Gerente Telecomunicaciones

Colaboradores

Eliaquín Encarnación

Carmen Félix

Julissa Quintero